



FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

OPERATORIA 2019

**LINEA DE CREDITO DESTINADA A OTORGAR ASISTENCIA
FINANCIERA A PRODUCTORES DE GANADO BOVINO
DECLARADOS EN EMERGENCIA Y/O DESASTRE PARA LA
RECOMPOSICION DE ALAMBRADO PERIMETRAL**

REGLAMENTO DE CONDICIONES

1. OBJETO:

El presente reglamento tiene como fin, establecer los lineamientos generales de la Línea de Crédito destinada a otorgar financiamiento a Productores de Ganado Bovino de la Provincia de Mendoza declarados en emergencia y/o desastre, con destino a la recomposición de alambrado perimetral de campos.

La presente línea de crédito, tiene como objetivo principal, recomponer los cierres de los campos afectados por los incendios que dieron origen a la declaración de emergencia.

2. DEFINICIONES

- **FIDUCIANTE:** la Administradora Provincial del Fondo.
- **FIDUCIARIO:** Mendoza Fiduciaria S.A., con sede social en Calle 25 de Mayo N° 1078 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, República Argentina.
- **BENEFICIARIO Y FIDEICOMISARIO:** Reviste y asume la calidad de Fideicomisario la Fiduciante.
- **BIENES FIDEICOMITIDOS:** Son las sumas de dinero provenientes del Fiduciante y las sumas de dinero que integre el Gobierno Nacional u otras entidades públicas.
- **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO:** Es el patrimonio de afectación creado por el contrato de fideicomiso de conformidad a lo normado sobre el particular por el CCCN, el que estará integrado por los bienes fideicomitidos antes indicados, y, en virtud del principio de subrogación real, por los bienes o derechos que ingresaren por inversión, reinversión o adquisiciones realizadas con bienes fideicomitidos, como también por los frutos de los bienes componentes del Patrimonio Fideicomitido, aumentos y ganancias que se produzcan o generen como consecuencia de las operaciones y negocios que se encomiendan por dicho contrato al Fiduciario.
- **CONTRATO DE FIDEICOMISO O EL FIDEICOMISO O EL CONTRATO:** Es el contrato de fideicomiso celebrado entre Fiduciante y Fiduciaria, que diera origen al Fideicomiso.
- **REGLAMENTO DE CONDICIONES O EL REGLAMENTO:** Es el conjunto de condiciones que se expresan en el presente.
- **POSTULANTE:** es la persona humana o jurídica que solicita financiamiento al Fideicomiso.
- **ADJUDICATARIO:** Es el Postulante al que se le ha aprobado su solicitud de financiamiento por parte del Comité.
- **CONTRATO O MUTUO:** Es el instrumento que suscribirá el Postulante que resulte Adjudicatario, como Tomador del préstamo, y Mendoza Fiduciaria S.A. – Fiduciario del Fideicomiso, como dadora de dicho préstamo.
- **TOMADOR:** es el adjudicatario que suscribe el contrato de mutuo con Mendoza Fiduciaria S.A. – Fiduciario del Fideicomiso, como dadora de dicho préstamo.
- **COMITÉ EJECUTIVO O EL COMITÉ:** Es el Comité Ejecutivo, cuerpo Colegiado creado en el Contrato de Fideicomiso, teniendo entre sus funciones principales la de aprobar o adjudicar los créditos solicitados por los Postulantes.
- **DIRECCIÓN DE GANADERÍA O LA DIRECCIÓN:** Es la Dirección de Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza.

3. ASPECTOS NORMATIVOS

3.1. DE LOS POSTULANTES

3.1.1. REQUISITOS Y CONDICIONES

Los interesados en acceder a la presente línea de crédito deberán cumplimentar las siguientes condiciones:

- Que el solicitante sea titular, o detente derecho suficiente, sobre un emprendimiento ganadero bovino, lo cual será acreditado con la presentación de la copia del RENSPA vigente. En caso de que no sea titular, deberá acreditar que sus derechos sobre el inmueble del emprendimiento exceden temporalmente al período de amortización acordado para el financiamiento, a criterio del Comité.
- Que el establecimiento antes mencionado, se encuentre radicado en la Provincia de Mendoza.
- Que cuenten con el Certificado de Daños, Emergencia y/o Desastre, emitido por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas (DACC), dependiente de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Mendoza, del que surja el nivel de daño sufrido, la temporada donde se produjo el siniestro y se identifique la propiedad afectada, con motivo de las contingencias climáticas acaecidas.

Además deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Mendoza o en el radio urbano del Departamento donde se encuentra localizado el emprendimiento e informar una dirección de correo electrónico. Indistintamente en el domicilio especial constituido o en la dirección de correo electrónico informada, serán válidas todas las notificaciones que se le realizarán, con motivo de su participación en la operatoria, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder. Cualquier cambio en el domicilio especial constituido o en la dirección de correo electrónico informada, sólo producirá efectos desde la notificación fehaciente del mismo al Fiduciario. En caso de falta de constitución del domicilio especial, se considerará que las notificaciones se producirán tácitamente los días martes, en el domicilio del Fiduciario, sito en Calle 25 de Mayo 1078, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

3.1.2. POSTULANTES EXCLUIDOS

No serán admitidas para participar en el financiamiento que ofrece el Fideicomiso:

- Las personas humanas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación mientras se encuentren inhabilitadas y las personas jurídicas cuyos representantes hubieren sufrido las mismas penas, y mientras se encuentren inhabilitados.
- Las personas humanas o jurídicas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos.
- Las personas humanas o jurídicas que tuvieren deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria SA (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias); quedando también excluidas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5) años procesos judiciales de índole netamente patrimonial con los mencionados entes (en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc.).
- Las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado anterior.
- Las personas humanas o jurídicas que hubieren incurrido en incumplimiento de créditos otorgados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, sus organismos descentralizados y

autárquicos, y no hubiesen regularizado la deuda antes de la aprobación del presente Reglamento.

- Las personas inhabilitadas por el Banco Central de la República Argentina y las personas jurídicas cuyos representantes legales o apoderados registren tal inhabilitación.
- Las personas humanas que se encuentren incluidas en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Las sucesiones. Sin perjuicio de ello, podrán ser Postulantes aquellas que cuenten con sentencia declaratoria de herederos y designación de administrador definitivo.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, el postulante deberá acompañar una declaración jurada, por la que expresamente manifieste no estar incurso en ninguna de las causales de exclusión detalladas, independientemente de la documentación adicional que pueda requerirle el Fiduciario o el Comité, respecto de alguna o algunas causales de exclusión. Asimismo por el presente los postulantes prestan su expresa conformidad para que el Fiduciario solicite informes a VERAZ, CODEME, Registros Públicos, y cualquier otra entidad pública o privada, que pueda dar referencia de los antecedentes de los mismos.

3.1.3. DOCUMENTACION A PRESENTAR

Toda la documentación que se presente en la solicitud de financiamiento deberá estar firmada y con aclaración de firma en todas sus hojas, por el postulante o en su caso representante o apoderado (acompañando en este caso la documentación autenticada que acredita tal representación o apoderamiento y facultades para tomar préstamos).

La sola presentación del postulante implica el pleno consentimiento y aceptación del presente reglamento, el contrato de Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial de la Provincia de Mendoza, y del mutuo modelo que se suscribirá en caso de resultar adjudicatario.

Las enmiendas y raspaduras de la propuesta deberán ser debidamente salvadas por el postulante, antes de su firma, bajo apercibimiento de no considerar las partes de la solicitud que contengan raspaduras o enmiendas sin estar debidamente salvadas.

Personas Humanas

- El presente Reglamento de Condiciones suscripto en todas sus páginas.
- Anexo I - Solicitud de crédito, debidamente completo y suscripto en todas sus páginas.
- Fotocopia del DNI.
- En caso de corresponder, copia debidamente certificada por Notario Público, del Poder que confiera representación a la persona que designe el interesado participante para la presentación de la propuesta, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes de esta línea, incluso la firma del Contrato de Préstamo y constitución de garantías y constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo, en caso de corresponder.
- Constancia de inscripción ante la A.F.I.P.
- Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal, emitido por ATM.
- Constancia de CBU, emitida por institución bancaria.
- Constancias de inscripción en RENSPA, como criador de ganado bovino.
- Padrón de Marca y Señal actualizado, emitido por la Dirección de Ganadería.

- Certificado de picadas cortafuegos, otorgado por Recursos Naturales.
- Certificado de Daños, Emergencia y/o Desastre, emitido por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas (DACC).
- Certificado de Factibilidad Técnica, expedido por la Dirección de Ganadería, conforme a los términos del Punto 4.2.1., del presente Reglamento.

Personas Jurídicas

- El presente Reglamento de Condiciones suscripto en todas sus páginas por representante legal o convencional.
- Anexo I - Solicitud de crédito, debidamente completo y suscripto en todas sus páginas por representante legal o convencional.
- Copia debidamente certificada por Notario Público, del Poder que confiera representación a la persona que designe el interesado participante para la presentación de la propuesta, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes de esta línea, incluso la firma del Contrato de Préstamo y constitución de garantías y constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo, en caso de corresponder.
- Constancia de inscripción ante la A.F.I.P.
- Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal, emitido por ATM.
- Constancia de CBU, emitida por institución bancaria.
- Constancias de inscripción en RENSPA, como criador de ganado bovino.
- Padrón de Marca y Señal actualizado, emitido por la Dirección de Ganadería.
- Certificado de picadas cortafuegos, otorgado por Recursos Naturales.
- Certificado de Daños, Emergencia y/o Desastre, emitido por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas (DACC).
- Certificado de Factibilidad Técnica, expedido por la Dirección de Ganadería, conforme a los términos del Punto 4.2.1., del presente Reglamento.
- Copia certificada por Notario Público del contrato social, estatutos y demás documentos relativos a la existencia y capacidad jurídica de la empresa Postulante para acceder al financiamiento, conforme a su objeto y a la representación de sus directores o administradores, debidamente actualizados e inscriptos en la Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio u organismo equivalente en otras provincias o a nivel nacional.
- Copia certificada por Notario Público de actas de Asamblea u órgano similar, donde surja la designación de los actuales directores, socios gerentes o representantes, y del acta de directorio u órgano similar de distribución de cargos, con las inscripciones de los administradores en el Registro respectivo.
- Nómina de los miembros del Directorio, socios Gerentes y Síndicos o miembros del Consejo de Vigilancia o cargos equivalentes según el tipo social de que se trate, indicando número de DNI de cada uno de dichos miembros.
- Copia certificada por Notario Público, de actas de Directorio u órgano similar, donde surja la autorización para tomar el financiamiento y la constitución de las garantías correspondientes.
- En caso de revestir el Interesado la calidad de U.T.E., deberá adjuntar copia certificada del Contrato de U.T.E., debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio. En caso de no contar con la inscripción, deberá acreditarse al momento de la firma del Contrato, si la interesada resultara pre-seleccionada.

Cuando el monto del financiamiento solicitado supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), el Postulante deberá presentar la siguiente documentación adicional:

Personas humanas:

- Manifestación de Bienes, suscripta por Contador Público independiente y con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
- Flujo de Fondos Proyectado (12 meses), el cual deberá incluir el financiamiento solicitado al Fideicomiso, suscripto por Contador Público independiente y con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
- Últimas 6 DDJJ del Impuesto al Valor Agregado.
- Declaración Jurada consignando:
 - 1) Domicilio Real (calle, número, localidad, provincia y código postal);
 - 2) Número de teléfono y dirección de e-mail;
 - 3) Estado civil, profesión u actividad principal y volumen de ingresos/facturación anual.

Personas jurídicas:

- Últimos DOS (2) Estados Contables Anuales auditados, suscriptos por Contador Público independiente y con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
- Actas de Asamblea Aprobatorias de los Estados Contables presentados.
- Flujo de Fondos Proyectado (12 meses), el cual deberá incluir el financiamiento solicitado al Fideicomiso, suscripto por Contador Público independiente y con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
- Últimas 6 DDJJ del Impuesto al Valor Agregado.
- Copia certificada por Notario Público del Libro de Registro de Acciones o equivalente, que acredite la titularidad actualizada del capital social.
- Si el accionista mayoritario fuera una persona jurídica, se deberá presentar copia (1) de los estatutos, de las actas de asamblea y directorio de designación de autoridades y aceptación de cargos, y del registro de acciones que acredite la titularidad actualizada del capital social. Debemos llegar a identificar las personas físicas que ejerzan directa o indirectamente el control real de la persona jurídica.
- En caso que la Empresa Postulante forme parte de un grupo económico, se deberá identificar mediante nota, a las personas humanas o jurídicas que directa o indirectamente, ejercen el control de la solicitante.

Documentación a presentar por parte del representante de la Sociedad ¹:

- Fotocopia del DNI.
- Constancia de CUIL, CUIT O CDI.
- DDJJ consignando:
 - 1) Domicilio Real (calle, número, localidad, provincia y código postal);
 - 2) Número de teléfono y dirección de e-mail;
 - 3) Estado civil, profesión u actividad principal y volumen de ingresos/facturación anual.
- Declaración Jurada sobre Condición de Persona Expuesta Políticamente, debidamente suscripta, con firma certificada y legalizada por notario público (se adjunta formulario).

¹ Si hubiera más de un representante, esta documentación deberá presentarse por cada uno de ellos

El Fiduciario o el Comité Ejecutivo, podrá solicitar información y/o documentación adicional a la detallada precedentemente, en caso de considerarlo necesario. Toda la documentación que se presente en la solicitud de financiamiento deberá estar firmada y con aclaración de firma en todas sus hojas, por el postulante o en su caso representante o apoderado (acompañando en este caso la documentación autenticada que acredita tal representación o apoderamiento y facultades para tomar préstamos). El Fiduciario informará en cada caso, el plazo máximo para la presentación de la documentación solicitada. Una vez vencido el plazo informado, la solicitud de financiamiento presentada, podrá considerarse desistida por el postulante. La sola presentación del postulante implica el pleno consentimiento y aceptación del presente reglamento, del contrato de Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial y del mutuo modelo que se suscribirá en caso de resultar adjudicatario.

3.1.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Comité tendrá como criterios para la selección de los postulantes presentados, además del cumplimiento de las condiciones que se establecen en el presente, otros criterios, entre los que se enumeran ejemplificativamente, los siguientes:

- La suficiencia de las garantías ofrecidas.
- La condición de primero en el tiempo, primero en el derecho.

3.2. DE LA LINEA DE CREDITO

3.2.1. DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos solicitados, tendrán como único destino, solventar las erogaciones necesarias para la **compra de alambre nuevo**, que permita la recomposición de los alambrados perimetrales, de campos afectados por los incendios que dieron origen a la declaración de emergencia. El resto de los materiales y mano de obra necesarios para la reconstrucción de los alambrados perimetrales y cierre de campos, no se financiarán a través de la presente línea, por lo tanto, en caso de ser necesario, serán soportados con el aporte de fondos propios del tomador del crédito.

3.2.2. MONTOS MÁXIMOS PRESTABLES

El monto a financiar en la presente Línea de Crédito, será de hasta la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000) por kilómetro, con un máximo de DIEZ (10) kilómetros por productor, lo cual será determinado por el informe técnico que realizará la Dirección de Ganadería.

En ningún caso el monto máximo total del financiamiento podrá exceder la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000).

En el caso de que el postulante se encuentre inscripto como monotributista, el monto del financiamiento, NO podrá exceder el tope de facturación anual, de la categoría correspondiente.

El financiamiento que se acuerde, dependerá, siempre, de la disponibilidad financiera del Fideicomiso, así como de la capacidad patrimonial del Postulante y la suficiencia de las garantías ofrecidas, a criterio del Comité Ejecutivo.

Ante la insuficiencia de fondos para atender a todas las solicitudes, se aplicará el criterio de primero en el tiempo, primero en el derecho, tomando como fecha de corte, la de cumplimiento de todos los

requisitos.

3.2.3. COMPONENTES NO FINANCIABLES

En ningún caso se considerará como componentes financiables los que se enumeran a continuación:

- a) El impuesto al valor agregado (IVA) de las erogaciones cuya asistencia crediticia se solicita.
- b) Adquisición de inmuebles.
- c) Refinanciación de pasivos.
- d) Inversiones, erogaciones o gastos realizados con anterioridad a la presentación de la solicitud.
- e) Adquisición de bienes de cambio para su reventa en el mismo estado en que fueron adquiridos.
- f) Otros materiales y mano de obra necesarios para la reconstrucción de los alambrados.

3.2.4. GARANTÍAS

El solicitante deberá ofrecer garantías que cubran satisfactoriamente la totalidad del financiamiento solicitado con más sus intereses, accesorios y gastos necesarios que demande el recupero total del crédito, siendo facultad del Comité, evaluar la conveniencia y suficiencia de tales garantías, pudiendo admitirlas, rechazarlas y/o solicitar nuevas.

Cuando el monto del préstamo no exceda de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), el financiamiento podrá otorgarse a sola firma, debiendo el Tomador del crédito, suscribir un pagaré por el monto total del financiamiento otorgado.

Si el préstamo excede del monto antes mencionado: se aceptarán las siguientes garantías que en todos los casos, y de acuerdo al tipo, se deberán cumplir los requisitos que se detallan a continuación:

3.2.4.1. Fianza personal: (Sólo para financiamientos de hasta la suma de \$ 300.000)

El/los fiador/es se constituirá/n en codeudor/es solidario/s, liso/s, llano/s y principal/es pagador/es, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división.

Podrán ser personas humanas o jurídicas.

Si son personas humanas, podrán ser propietarios de inmuebles o empleados en relación de dependencia y NO podrán ser mayores de 60 años de edad.

Quienes detenten el carácter de tomadores de crédito, en las operaciones previstas en el presente, NO podrán actuar como fiadores en otras operaciones de las líneas de crédito que existan en los fideicomisos administrados por el Fiduciario, salvo disposición en contrario del Comité.

El/los fiador/es deberá/n suscribir una carta compromiso que formará parte de la documentación a presentar para el análisis de la solicitud, conforme al ANEXOV.

NO podrán ser fiadores las personas jubiladas o pensionadas ni aquellas que se encuentren comprendidas en alguno de los casos previstos en el Punto 3.1.2. Postulantes Excluidos.

Documentación a presentar:

Personas humanas:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Titulares de inmuebles:

- Informe sobre la titularidad y situación dominial de los inmuebles emitido por el Registro de la Propiedad Raíz, adjuntado copia del tomo o folio real respectivo.

- Trabajadores en relación de dependencia:

- Fotocopia de los seis (6) últimos recibos de sueldo, los cuales no podrán ser inferiores a Pesos Veinticinco Mil \$ 25.000 de bolsillo.
- Acreditación de antigüedad en el empleo no menor a dos (2) años.

Personas jurídicas:

Deberán suministrar la información y documentación que con carácter general se detalla a continuación, sin perjuicio de las aclaraciones y ampliaciones que les sean requeridas con posterioridad, cuando a solo juicio del Comité, resulten necesarias.

- Copia certificada en contenido, por escribano público del acta de directorio u órgano similar del que surja la autorización para prestar la fianza al financiamiento solicitado por el Solicitante conforme a su objeto social, con expresa indicación de la persona habilitada a suscribir la misma en representación de la persona jurídica, con acreditación de su beneficio por otorgamiento.
- Copia del contrato social, estatutos y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la empresa Postulante para ser fiadora conforme a su objeto y a la representación de sus directores o administradores, debidamente actualizados e inscriptos en la Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio u organismo equivalente en otras provincias o a nivel nacional.
- Copia de actas de asamblea u órgano similar, donde surja la designación de los actuales directores, socios gerentes o representantes, y del acta de directorio u órgano similar de distribución de cargos, con las inscripciones de los administradores en el Registro respectivo.
- Nómima de los miembros del Directorio, socios Gerentes y Síndicos o miembros del Consejo de Vigilancia o cargos equivalentes según el tipo social de que se trate, indicando el número del documento de identidad, –D.N.I., L.C., L.E. o C.E. – de cada uno de dichos miembros.
- Carta compromiso de Fianza suscripta por los representantes legales adecuando en lo pertinente el modelo obrante en ANEXO V del presente.
- Informe sobre la titularidad y situación dominial de los inmuebles, emitido por el Registro de la Propiedad Raíz adjuntado copia del tomo o matrícula del Folio Real.
- Copia de la constancia de inscripción en la AFIP (CUIT).
- Copia de los tres (3) últimos pagos de Ingresos Brutos.
- Copia de la última declaración jurada anual de Impuesto a las Ganancias.

3.2.4.2. Garantía Prendaria:

La garantía prendaria a ofrecer será en primer grado de privilegio a favor del Fiduciario, sobre bienes muebles registrables de propiedad del postulante o de terceros. En caso de que se trate de bienes no

registrables como productos elaborados, la Prenda será con desplazamiento. En cualquier caso se deberá detallar los bienes ofrecidos en garantía conforme al ANEXO VI.

Cuando la garantía ofrecida sea la prendaria sobre bienes muebles registrables, el valor neto de realización de dichos bienes, deberá cubrir un 200% de la totalidad del financiamiento solicitado con más sus intereses, accesorios y gastos necesarios que demande el recupero total del crédito.

En cualquier caso, queda a criterio del Comité determinar su suficiencia y conveniencia, y la necesidad de constituir garantías complementarias, en su caso.

La vida útil del o los bienes ofrecidos en garantía prendaria, deberá ser acorde al plazo del financiamiento.

Los bienes ofrecidos en garantía prendaria, deberán estar libres de todo tipo de gravámenes, limitaciones, restricciones, medidas cautelares, o cualquier otro supuesto que afecte o imposibilite la libre disponibilidad del o los mismos.

La tasación del o los bienes será determinada por un Perito Tasador designado por el Fiduciario.

En caso de que los bienes muebles ofrecidos en garantía registraran deudas vencidas exigibles por impuestos, tasas, etc., la suficiencia y aceptación de la garantía deberá ser analizada y aceptada por el Comité previo a la suscripción del contrato de préstamo respectivo.

Documentación a presentar:

Declaración de los Bienes ofrecidos en garantía, conforme al ANEXO VI, debiendo acompañar las siguientes constancias:

- En caso de tratarse de automotores u otros bienes muebles registrables, acompañar título de dominio del vehículo, libre deuda en el Impuesto del Automotor o su constancia de regularización e Informe de dominio emitido por el Registro de la Propiedad del Automotor o del registro que corresponda a la naturaleza del bien de que se trate, que certifique que los bienes ofrecidos en garantía no registran deudas fiscales, gravámenes, medidas precautorias o restricciones al dominio. Asimismo se deberá indicar nombre completo y número de DNI del cónyuge del titular registral del bien, en caso de corresponder, acompañando fotocopias del mismo.
- Detalle de seguros constituidos y copia de las pólizas pertinentes o bien adjuntar informe de una Compañía de Seguros que declare que el bien ofrecido en garantía es susceptible de ser asegurado en las condiciones exigidas en cada caso, durante toda la vigencia del crédito.

3.2.4.3. Garantía Hipotecaria:

La garantía hipotecaria a ofrecer será en primer grado de privilegio a favor del Fiduciario del Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial, sobre bienes inmuebles de propiedad del solicitante o de terceros, debiendo adjuntarse detalle del o de los bienes ofrecidos en garantía conforme al ANEXO VII.

Cuando la única garantía ofrecida sea la hipotecaria, el valor neto de realización del o de los bienes ofrecidos en garantía, deberá cubrir un 150% de la totalidad del financiamiento solicitado con más sus intereses, accesorios y gastos necesarios que demande el recupero total del crédito, quedando a criterio del Comité determinar su suficiencia, conveniencia, y la necesidad de constituir garantías

complementarias, en su caso.

Dichos bienes deberán estar libres de todo tipo de gravámenes, limitaciones, restricciones, o medidas cautelares, (ej. usufructos, alquileres, sometimiento a algún cargo o condición, embargos, anotaciones de litis, inembargabilidad, inenajenabilidad y/o cualquier otro supuesto que afecte o imposibilite la libre disponibilidad del bien).

En el caso de que se ofrezcan bienes inmuebles provenientes de un proceso sucesorio, el hipotecante deberá acreditar que ha sido inscrita la hijuela (en la que se incluya el inmueble) a su nombre en los Registros respectivos. En caso de no contar aún con la inscripción mencionada, el hipotecante deberá contar con el consentimiento de los restantes herederos declarados judicialmente, y la debida autorización judicial para gravar el bien.

En todos los casos la tasación del inmueble ofrecido en garantía será realizada por un Perito Tasador designado por el Fiduciario.

En caso de que los inmuebles ofrecidos en garantía registraran deudas vencidas exigibles por impuestos, servicios o contribuciones por mejoras, la suficiencia y aceptación de la Garantía deberá ser analizada y aceptada por el Comité, previo a la suscripción del contrato de préstamo respectivo.

Documentación a presentar:

Declaración de los Bienes ofrecidos en garantía, conforme al ANEXO VII, debiendo acompañar las siguientes constancias:

- Informe sobre la titularidad dominial del inmueble y de inexistencia de gravámenes, emitido por el Registro de la Propiedad adjuntando copia del Tomo o Folio Real respectivo, en original.
- Copia del título de propiedad. El Fiduciario compulsará la copia con el original, a través de quién designe.
- Copia de los planos citados en el título de propiedad, debidamente visados por la autoridad competente, la que será compulsada con su original por el Fiduciario, a través de quién designe. En caso que no exista plano del inmueble o que por su antigüedad no pueda ser hallado, deberá adjuntarse copia de plano actualizado que se confeccione al efecto de la presentación de la propuesta, debidamente visado por la autoridad competente, la que será compulsada con su original por el Fiduciario, a través de quién designe.
- Al momento de la suscripción del Contrato de Préstamo, deberá presentar las correspondientes constancias de libre deuda por impuestos, servicios y contribuciones por mejoras, o constancias de regularización, emitidos por los organismos pertinentes. En caso de que los bienes ofrecidos en garantía registraran deudas vencidas exigibles por impuestos, tasas, etc., la suficiencia y aceptación de la Garantía deberán ser analizadas y aceptadas por el Comité previo a la suscripción del contrato de préstamo respectivo.

3.2.4.4. Fianza y/o Aval Extendida por Sociedad de Garantía Recíproca (SGR):

El postulante deberá adjuntar una carta compromiso emitida por la Sociedad de Garantía Recíproca propuesta, conforme al modelo del ANEXO VIII, que formará parte de la documentación a presentar para el análisis de la propuesta.

A fin de que la garantía resulte admisible, las Sociedades de Garantía Recíproca emisoras de la respectiva fianza deberán estar debidamente constituidas, inscritas en el Registro Público de

Comercio y/o autorizadas para funcionar como tales por la autoridad de aplicación, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional N° 24.467, sus modificatorias y decretos reglamentarios. Además deberán mantener vigente la inscripción en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca que a tal efecto lleva la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Con el objeto de acreditar el cumplimiento de tales recaudos, las citadas sociedades deberán suministrar toda la información y/o documentación que el Fiduciario les requiera.

El cumplimiento de los requisitos mencionados deberá mantenerse durante todo el periodo del financiamiento y hasta su cancelación total. Para el supuesto en que sobreviniere la infracción a tales requisitos, el deudor deberá sustituir la referida fianza por otra garantía admisible.

El Comité, podrá requerir que las garantías reales o personales que el tomador del crédito o terceros otorguen a favor de la entidad financiera fiadora como contragarantías de la fianza, sean constituidas en forma conjunta a favor de la misma y del Fiduciario.

Documentación a presentar:

Carta compromiso de la Sociedad de Garantía Recíproca manifestando su voluntad de afianzar y/o avalar el financiamiento en caso de resultar aprobado, conforme al modelo del ANEXO VIII.

3.2.4.5. Fianza extendida por una Entidad Financiera:

El solicitante deberá adjuntar una carta compromiso emitida por la entidad propuesta, conforme al modelo del ANEXO IX, que formará parte de la documentación a presentar para el análisis de la propuesta.

Se aceptará la fianza de la entidad financiera propuesta, en la medida que la misma resulte calificada por el Fiduciario. En caso que la entidad fiadora no se encuentre calificada, deberá ser evaluada por dicho Fiduciario, a cuyo efecto el postulante deberá adjuntar la información y documentación que le sea requerida para proceder a su calificación. La entidad que resulte fiadora deberá mantener su calificación ante el Fiduciario durante todo el periodo del financiamiento hasta su cancelación total. En caso que por cualquier circunstancia sobreviniere la infracción a tal requisito, el deudor deberá sustituir la referida fianza por otra garantía admisible.

El Comité, podrá requerir que las garantías reales o personales que el tomador del crédito o terceros otorguen a favor de la entidad financiera fiadora como contragarantías de la fianza, sean constituidas en forma conjunta a favor de la misma y del Fiduciario.

Documentación a presentar:

Carta compromiso de la entidad propuesta manifestando su voluntad de afianzar el financiamiento en caso de resultar aprobado, conforme al modelo del ANEXO IX.

3.2.4.6. Otras Garantías:

Excepcionalmente, el Comité Ejecutivo podrá admitir otro tipo de garantías diferentes a las antes enunciadas, que podrán ser únicas o adicionales, totales o parciales, procurando armonizar la necesidad o interés del sector productivo a financiar, con el resguardo y protección del patrimonio fideicomitido.

3.2.5. CONDICIONES DE LOS DESEMBOLSOS

El financiamiento que se acuerde a cada tomador, se materializará en UN (1) desembolso, el que se efectivizará una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos como previos a tal efecto, ya sea por el Comité Ejecutivo al adjudicar el préstamo, o en el contrato de préstamo en el que se instrumente el financiamiento y cumplimentadas debidamente las garantías, si correspondiera, sin perjuicio de otras condiciones previas que el Fiduciario fije en cada caso concreto.

Una vez habilitado el desembolso, el mismo será liquidado vía transferencia bancaria, acreditando en la cuenta bancaria del Tomador, los importes de los desembolsos correspondientes. La sola transferencia bancaria a la cuenta del tomador, será suficiente constancia del desembolso del crédito.

Para el caso que el tomador no sea titular de una cuenta bancaria, el desembolso se realizará a través de la entrega de un cheque con cláusula "No a la Orden", librado por el Fiduciario a favor del tomador.

Asimismo, los gastos administrativos y otros que demande la la operación (certificaciones de firmas, etc.), podrán ser retenidos por el Fiduciario

3.2.6. DEVOLUCIÓN DE CAPITAL E INTERESES

3.2.6.1. Capital

El capital se amortizará en un plazo máximo de hasta DOS (2) años, en cuotas mensuales, bimestrales o trimestrales, según lo determine el Comité, fundado en lo indicado en el Informe Técnico. Asimismo y siempre conforme a dicho Informe, el Comité podrá establecer un periodo de gracia de hasta SEIS (6) meses. En tal caso, el plazo máximo total del financiamiento, (período de gracia más período de amortización), NO podrá exceder los DOS (2) años.

El reintegro por parte del tomador del crédito, tanto para las cuotas de capital como para los intereses, se realizará en Pesos, en una cuenta bancaria, que a estos efectos habilite el Fiduciario.

Para la amortización del Capital, éste se ajustará a valor producto, tomando el Índice Novillo Mercado de Liniers (INML), categoría 401/420 kg. vigente, conforme a las variaciones publicadas en la página web de Mercado de Liniers S.A. (www.mercadodeliniers.com.ar).

3.2.6.2 Intereses Compensatorios

La tasa de interés compensatorio aplicable en la presente línea de crédito será del CERO POR CIENTO (0%), ya que la amortización se ajustará a valor producto, conforme lo establecido en el Punto precedente.

3.2.6.3. Intereses Moratorios y Punitorios

La falta de pago a su vencimiento de las cuotas de capital o intereses, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del deudor, provocará la mora automática del deudor sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. En tales casos, y sin perjuicio de las demás sanciones y resarcimientos previstos en el contrato de préstamo, se aplicarán las siguientes tasas de interés:

- Intereses moratorios: serán calculados a una tasa anual variable equivalente a la tasa Activa Nominal Anual de la cartera general del Banco de la Nación Argentina, sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca la respectiva causal de incumplimiento, hasta el efectivo pago.

- Intereses punitivos: el deudor abonará en concepto de intereses punitivos, el importe que resulte de aplicar el cincuenta por ciento (50%) de la tasa prevista para los moratorios, calculados sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca la respectiva causal de incumplimiento y hasta el efectivo pago.

3.2.7. GASTOS DEL SOLICITANTE Y TOMADOR DEL CREDITO

El tomador del crédito deberá abonar los gastos de otorgamiento en que incurre el Fiduciario, los cuales ascienden al DOS POR CIENTO (2%) más IVA sobre el monto total del financiamiento otorgado. A los efectos del cobro de los gastos de otorgamiento, por parte del Fiduciario, el importe resultante de aplicar el porcentaje aludido, será deducido del primer desembolso, al tomador del crédito.

Asimismo, serán a exclusivo cargo del postulante, en caso de corresponder, los gastos provenientes de la preparación de la propuesta y los que se ocasionen por el cumplimiento de los demás recaudos exigidos por el Reglamento y el Contrato de Préstamo.

Además serán a exclusivo cargo del tomador del crédito, en caso de corresponder, el costo y/o todos los gastos que se ocasionen con motivo de la instrumentación del contrato de préstamo y sus modificaciones, los gastos que genere la constitución y mantenimiento de los seguros que requiera el Fiduciario, tales como incendio y riesgo de destrucción total o parcial por cualquier causa, cuando sea aplicable; ART; y cualquier otra cobertura de seguro que el Fiduciario estime conveniente.

4. PROCEDIMIENTO

4.1. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL REGLAMENTO

La consulta y adquisición del presente Reglamento, podrá hacerse sin cargo, en la página web de Mendoza Fiduciaria S.A. www.mendozafiduciaria.com, o personalmente en:

- Mendoza Fiduciaria S.A.: 25 de Mayo 1078 de la Ciudad de Mendoza.
- Mendoza Fiduciaria S.A. Delegación San Martín: Salta 30 – San Martín – Mendoza.
- Mendoza Fiduciaria S.A. Delegación San Rafael: Agustín Maza 131 – San Rafael – Mendoza.
- Municipalidad del Departamento de General Alvear (Dirección de Desarrollo Económico): Intendente Morales 550 – General Alvear – Mendoza.
- Municipalidad del Departamento de Tupungato (Dirección de Desarrollo Económico): Mosconi 250 – Tupungato – Mendoza.

Los Interesados podrán efectuar consultas respecto de las características de la operación, en las sedes antes indicadas y en horario de 8:30 a 13 hs.

4.2. PRE-INSCRIPCION

El productor interesado deberá, previamente, inscribirse en la Dirección de Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, quien realizará una inspección técnica de las instalaciones. En caso que se otorgue la viabilidad, el productor inicia el trámite en las sedes detalladas en el Punto precedente.

4.2.1. FACTIBILIDAD TECNICA

La Dirección de Ganadería, emitirá un Informe de Factibilidad Técnica, mediante el cual se otorgará la

viabilidad o no del proyecto. Asimismo, el informe deberá incluir:

- Monto sugerido a financiar. (Podrá ser igual o inferior al importe consignado por el Postulante en la Solicitud de Crédito y prevalecerá por sobre este último.
- Plazo de amortización sugerido y periodicidad de las cuotas.
- Período de gracia sugerido.
- Cantidad de cabezas de ganado de propiedad del Postulante.

4.3. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACION

La documentación solicitada en el Punto 3.1.3 deberá presentarse en forma completa, en el orden establecido y debidamente foliada, en las sedes indicadas en el Punto 4.1.

La presentación de la documentación no crea derecho alguno a favor del Interesado para su aceptación por parte del Fiduciario, reservándose éste, el derecho de requerir a los interesados cualquier información adicional respecto a su documentación.

4.4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La documentación presentada por cada uno de los Postulantes será analizada por el Fiduciario, quien en caso de ser necesario podrá requerir mayor detalle de información a los mismos, para efectuar el informe correspondiente. Tales requerimientos deberán ser llevados a cabo a través de la dirección de correo electrónico informada y cumplimentados dentro de los CINCO (5) días por parte del Postulante. Concluido el análisis de los postulantes el Fiduciario elevará un informe al Comité para su análisis y decisión final.

4.5. SELECCIÓN DE POSTULANTES y APROBACIÓN O RECHAZO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO

El o los preseleccionados deberán concurrir a suscribir el Contrato de Mutuo con el Fiduciario dentro de los plazos que se establezcan al efecto.

Asimismo, el tomador deberá suscribir un pagaré a sola firma, en pesos, a favor del Fiduciario, por el monto total del financiamiento otorgado.

La no presentación en término a la firma del Contrato y pagaré, dejará sin efecto la selección, pudiendo adoptarse a juicio del Fiduciario que se instruya algunas de las siguientes soluciones:

Seleccionar al interesado que sigue en orden de conveniencia y en caso de renuncia o defección del mismo, seleccionar descendiendo en la escala hasta el punto que a su solo juicio resulte conveniente.

Asimismo, el Comité y el Fiduciario se reservan la facultad de solicitar nueva documentación complementaria o ampliatoria de la presentada en virtud del presente, antes de proceder a la suscripción del Contrato, y como condición de ello.

Una vez notificada la aprobación de la financiación, deberá celebrarse el contrato de préstamo juntamente con sus garantías que contendrán las estipulaciones básicas de la contratación, conforme a la propuesta aprobada y a los requisitos exigidos en el presente Reglamento y en especial lo atinente al monto a financiar, plazo, tasa, desembolsos y auditorías.

El Comité, seleccionará a aquellos Postulantes que a su juicio satisfagan en mejor forma los intereses del Fideicomiso, sin que por tal motivo el o los postulantes presentados tengan derecho a reclamación ni indemnización alguna, por lo que no podrán reclamar daños o perjuicios derivados de su voluntad de participar en el Fideicomiso de referencia, en ninguna de sus formas (daño emergente, lucro

cesante, pérdida de chance, etc.)

Una vez que el solicitante haya cumplimentado satisfactoriamente todos los recaudos y condiciones dispuestos en el presente Reglamento y los que surjan de la evaluación que realice el Fiduciario, el crédito será aprobado por el Comité.

Sin perjuicio de las funciones asignadas al Comité, en estas Condiciones, el mismo tendrá a su cargo la posibilidad de admitir excepciones a las mismas que a su juicio se encuentren debidamente justificadas, tales como modificar el monto máximo de financiamiento admitido por solicitante.

La aprobación del financiamiento por parte del Comité, no genera derecho alguno a favor del postulante, toda vez que la efectiva entrega del financiamiento queda supeditada a la disponibilidad financiera del fideicomiso.

4.6. NOTIFICACIÓN AL POSTULANTE

La selección será notificada a través del correo electrónico informado, o por cualquier otro medio, a criterio del Fiduciario, sin que dicha selección otorgue derecho alguno, no pudiendo efectuar reclamos derivados de la misma, toda vez que en todos los casos sus derechos quedan supeditados a la firma del respectivo Contrato.

El postulante deberá presentarse ante la Fiduciaria en el término de 3 días hábiles, con el fin de que se le informe los pasos a seguir para cumplimentar las formalidades y documentación requerida.

El postulante deberá constituir la misma a favor de Mendoza Fiduciaria S.A. como Fiduciaria del presente Fideicomiso, y a satisfacción del Comité. La garantía se afectará a cubrir las responsabilidades emergentes del Contrato y su existencia y su constitución será condición sine qua non para la suscripción del mismo.

4.7. CONTRATACIÓN

El o los preseleccionados deberán concurrir a suscribir el Contrato de Mutuo con el Fiduciario dentro de los plazos que se establezcan al efecto.

Asimismo, el tomador deberá suscribir un pagaré a sola firma, en pesos, a favor del Fiduciario, por el monto total del financiamiento otorgado.

La no presentación en término a la firma del Contrato y pagaré, dejará sin efecto la selección, pudiendo adoptarse a juicio del Fiduciario que se instruya algunas de las siguientes soluciones:

Seleccionar al interesado que sigue en orden de conveniencia y en caso de renuncia o defección del mismo, seleccionar descendiendo en la escala hasta el punto que a su solo juicio resulte conveniente.

Asimismo, el Comité y el Fiduciario se reservan la facultad de solicitar nueva documentación complementaria o ampliatoria de la presentada en virtud del presente, antes de proceder a la suscripción del Contrato, y como condición de ello.

Una vez notificada la aprobación de la financiación, deberá celebrarse el contrato de préstamo juntamente con sus garantías que contendrán las estipulaciones básicas de la contratación, conforme a la propuesta aprobada y a los requisitos exigidos en el presente Reglamento y en especial lo atinente al monto a financiar, plazo, tasa, desembolsos y auditorías.

4.8. DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO

Serán documentos integrantes del Contrato y harán fe en caso de controversia, los siguientes:

- a.- El presente Reglamento.
- b.- La documentación presentada y aceptada.

- c.- Las notas aclaratorias si las hubiere.
- d.- El contrato de Fideicomiso.

4.9. AUDITORÍAS

El Fiduciario, a través de la Dirección de Ganadería, por sí o a través de quien ésta designe, podrá verificar que el crédito sea efectivamente aplicado al destino previsto en la solicitud, pudiendo efectuar auditorías y cuantos controles estime pertinentes. En tal caso, el tomador del crédito deberá suministrar, en tiempo y forma, toda la información y colaboración requerida por el auditor.

A efectos de la comprobación señalada en el párrafo precedente, la Dirección podrá exigir además, documentación relativa a los gastos realizados.

En caso que se verifique que el crédito desembolsado hubiera sido utilizado en un fin distinto al del financiamiento aprobado, o bien que el tomador del crédito no suministre la información y/o documentación que se le requiera, el Fiduciario podrá, previa aprobación del Comité Ejecutivo, considerarlo causal de resolución del contrato de préstamo.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el Fiduciario queda facultado a exigir el reintegro inmediato del total de los importes desembolsados, dejándose sin efecto los plazos y condiciones pactadas. En correspondencia, para la determinación de la deuda, se aplicarán los intereses calculados a la tasa prevista para el período de mora, con más los intereses punitivos, pudiendo reclamar dichas sumas al tomador del crédito incumplidor y/o al avalista/fiador, en su caso, independientemente de otras consecuencias jurídicas que se deriven del contrato.

Los gastos derivados de las auditorías que pueda realizar el Fiduciario a efectos de verificar que el crédito haya sido efectivamente aplicado al destino del financiamiento aprobado, estarán a cargo del tomador del crédito.

5. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas las cuestiones judiciales, los postulantes presentantes se someten a los Tribunales Ordinarios Civiles de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.

.....
POR EL POSTULANTE

ANEXO I - SOLICITUD DE CRÉDITO

FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

El que suscribe (con poder que se anexa para este acto) en nombre y representación de (en adelante "el solicitante"), solicita acceder a la Línea de crédito

A tal efecto expresa con carácter de declaración jurada:

- La veracidad y exactitud de los datos consignados en la presente solicitud y de toda la información incluida en la solicitud, autorizando al FIDUCIARIO del FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA a verificar la referida información. Asimismo autoriza a organismos oficiales, bancos, otras empresas a confirmar la referida información a solicitud del FIDUCIARIO del Fideicomiso de mención;
- Conocer y aceptar, en todos sus términos las Condiciones de la presente Línea de Crédito, que se consideran integrantes de la solicitud;
- Satisfacer en su totalidad los requisitos de admisibilidad previstos en estas Condiciones;

Se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero, incluso el Federal.

.....
Firma y aclaración del Postulante o su Representante

ANEXO I – SOLICITUD DE CREDITO - Parte 2

Apellido y nombre o Razón Social:

N° de DNI o N° de inscripción: Fecha y lugar de nacimiento:

Nacionalidad: Sexo: Estado civil:

Nombre del cónyuge: N° de DNI del cónyuge:

Dirección de correo electrónico

Domicilio real: (Consignar cód.postal)

Teléfonos fijos: Teléfono celular:

Domicilio especial/legal: (Consignar cód.postal)

.....Teléfono:

N° de CUIT: N° de inscripción IIBB:

Fecha y número de inscripción registral.....

Fecha del contrato o Escritura de constitución

MONTO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO:

\$

.....

Firma y aclaración del Postulante o su Representante

ANEXO II - INMUEBLE DE LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Ubicación:

Superficie:

RENSPA:

Carácter del solicitante: (Usufructuario, arrendatario, locatario)

Documentación que acompaña:

.....

.....

Firma y aclaración del Postulante o su Representante

ANEXO III – DECLARACION JURADA

FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo fe de juramento, no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las causales de exclusión enunciadas en el Punto 3.1.2. del Reglamento de Condiciones adjunto, las cuales se detallan a continuación:

- Las personas humanas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación mientras se encuentren inhabilitadas y las personas jurídicas cuyos representantes hubieren sufrido las mismas penas, y mientras se encuentren inhabilitados.
- Las personas humanas o jurídicas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos.
- Las personas humanas o jurídicas que tuvieren deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria SA (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias); quedando también excluidas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5) años procesos judiciales de índole netamente patrimonial con los mencionados entes (en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc.).
- Las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado anterior.
- Las personas humanas o jurídicas que hubieren incurrido en incumplimiento de créditos otorgados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, sus organismos descentralizados y autárquicos, y no hubiesen regularizado la deuda antes de la aprobación del presente Reglamento.
- Las personas inhabilitadas por el Banco Central de la República Argentina y las personas jurídicas cuyos representantes legales o apoderados registren tal inhabilitación.
- Las personas humanas que se encuentren incluidas en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Las sucesiones. Sin perjuicio de ello, podrán ser Postulantes aquellas que cuenten con sentencia declaratoria de herederos y designación de administrador definitivo.

Asimismo, por la presente, presto/amos mi/nuestra expresa conformidad para que Mendoza Fiduciaria S.A. solicite informes a VERAZ, Co.De.Me., Registros Públicos, y cualquier otra entidad pública o privada, que pueda dar referencia de mis/nuestros antecedentes.

.....
Firma y aclaración

ANEXO IV – DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA

FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Apellido y nombre:

N° de DNI: Fecha y lugar de nacimiento:

Nacionalidad: Sexo: Estado civil:

Nombre del cónyuge: N° de DNI del cónyuge:

Dirección de correo electrónico

Domicilio real: (Consignar cód.postal)

Teléfonos fijos: Teléfono celular:

Domicilio especial/legal: (Consignar cód.postal)

.....Teléfono:

N° de CUIT/CUIL:

Manifiesto con carácter de declaración jurada, la veracidad y exactitud de los datos consignados en el presente ANEXO IV.

.....

Firma y aclaración del Representante

ANEXO V - CARTA COMPROMISO DE FIANZA PERSONAL

Apellido y nombre del Solicitante/Razón social:.....

DNI: N° de inscripción DPJ:

Apellido y nombre del Fiador/Razón social:

DNI: N° de inscripción DPJ:

Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

Domicilio real:

Domicilio especial:

Ocupación/Actividad económica:CUIL/CUIT:

Correo electrónico:

Teléfono fijo: Teléfono móvil:

MONTO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO: \$

El que suscribe (en adelante el FIADOR), en caso de que (en adelante el SOLICITANTE) resulte beneficiario de un préstamo manifiesta **en carácter de declaración jurada:**

- Que conoce y acepta los términos de la solicitud efectuada por el SOLICITANTE, de la que la presente carta compromiso de fianza forma parte;
- Que se compromete a afianzar el pago de todas y cada una de las sumas de dinero y el cumplimiento de los compromisos y obligaciones derivados de los mencionados financiamientos que adeude el SOLICITANTE al Fiduciario del Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial de la Provincia de Mendoza, constituyéndose en codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, haciendo expresa renuncia a los beneficios de excusión y división. Asimismo renuncian a pedir su liberación de acuerdo con los Artículos N° 2.025 y N° 2.026 del Código Civil y con el Artículo N° 482 del Código de Comercio –en su caso- y aceptan que la no iniciación de las acciones judiciales para el cobro de las cuotas impagas o el otorgamiento de plazos al SOLICITANTE no afectará en modo alguno la subsistencia de la obligación que por el presente se asume;
- Que otorga el presente compromiso a efectos de cumplir con los requerimientos de las Condiciones de la presente Línea de Crédito;
- Que el FIADOR no se encuentra comprendido en los supuestos de la Cláusula 3 – Solicitantes Excluidos.

Lugar y fecha:

.....
Firma y aclaración del Solicitante

.....
Firma y aclaración del Fiador

ANEXO VI - DECLARACIÓN DE BIENES MUEBLES OFRECIDOS EN GARANTÍA PRENDARIA

El que suscribe, con poder que se anexa para este acto en nombre y representación de (nombre del propietario del/de los bien/es), ofrece en garantía el/los siguiente/s bien/es:

1) Descripción del/de los bien/es a preñar (o a entregar en warrant):

. Tipo (descripción, N° de identificación, marca, modelo, etc.):

. Características:

. Cantidad:

. Ubicación:

. Inscripción registral (en caso de corresponder):

2) Valor neto de realización asignado al/a los bien/es: PESOS.....
(\$.....-)

3) Consignar en la presente declaración la calidad de:

-SOLICITANTE

-TERCERO

.....
Firma y aclaración

ANEXO VII – DECLARACIÓN DE BIENES OFRECIDOS EN GARANTÍA HIPOTECARIA

El que suscribe, con poder que se anexa para este acto, en nombre y representación de (nombre del propietario del/de los bien/es), ofrece en garantía el/los siguiente/s inmueble/s:

1) Descripción del inmueble a hipotecar:

- Ubicación: (Dirección, Localidad, Departamento, Provincia)
- Superficie:
- Inscripción Registral:
- Número de padrón general y parcial del Dpto. General de Irrigación:
- Número de padrón territorial:
- Número de padrón municipal: (según corresponda)
- Nomenclatura catastral:
- Mejoras:

2) Valor Neto de Realización asignado al bien:

3) Consignar en la presente declaración la calidad de:

- SOLICITANTE HIPOTECANTE
- TERCERO HIPOTECANTE(EN CASO DE SER UNA PERSONA JURÍDICA DEBERÁ CONSTITUIRSE EN CODEUDORA DEL FINANCIAMIENTO)

Asimismo manifiesta que el inmueble detallado precedentemente no registra deuda por impuestos, servicios y/o contribuciones por mejoras que lo gravan. Caso contrario manifiesta su voluntad de cancelar las deudas que gravan al bien, previo a la suscripción del contrato de préstamo, presentando las correspondientes constancias.

.....
Firma y aclaración

ANEXO VIII - MODELO DE CARTA COMPROMISO DE FIANZA Y/O AVAL DE SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA

Lugar y Fecha

Señores

.....

De nuestra consideración:

Por la presente informamos a Uds. que en caso de que (en adelante el SOLICITANTE) resulte beneficiario de un préstamo por un máximo de, por un plazo de, según los términos descritos en la solicitud efectuada el, que declaramos conocer y aceptar (*), nos comprometemos a afianzar el pago de las obligaciones del SOLICITANTE, en los términos que a continuación se indican:

(*) En caso de que la Sociedad de Garantía Recíproca requiera la constitución de contragarantías, podrá agregar lo siguiente:

y siempre que constituya las contragarantías requeridas por esta Sociedad

MODELO DE FIANZA

..... (en adelante la FIADORA), en garantía del cumplimiento de las obligaciones de (en adelante el SOLICITANTE) con _____ (en adelante el ACREEDOR), originadas en el contrato de préstamo a suscribir, por medio del presente nos constituimos en deudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores, renunciando expresamente a los beneficios de excusión y división, del pago de todas y cada una de las sumas de dinero y del cumplimiento de los compromisos y obligaciones, garantizados o no, derivados del mencionado préstamo, que adeude el SOLICITANTE. Asimismo, esta garantía es con renuncia al beneficio de extinción de la fianza por prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran producirse en las obligaciones contraídas como consecuencia de dicho préstamo, sin intervención y consentimiento de la FIADORA.

La FIADORA declara conocer los términos y condiciones de la obligación afianzada, los que acepta expresamente. Asimismo, renuncia a pedir su liberación de acuerdo con lo previsto en el art. 482 del Código de Comercio y acepta que la no iniciación de acciones judiciales para el cobro de las cuotas impagas o el otorgamiento de plazos al SOLICITANTE no afectará la subsistencia de la obligación que por el presente se asume.

Ante el mero incumplimiento del SOLICITANTE, el ACREEDOR podrá exigirnos el cumplimiento de los compromisos y obligaciones por nosotros afianzados, cualquiera sea su naturaleza, sin que sea necesaria ninguna intimación o interpelación previa judicial o extrajudicial contra el SOLICITANTE como deudor originario, siendo suficiente las constancias de los libros del ACREEDOR, las que aceptamos desde ahora. Nada de lo aquí expresado se modificará como consecuencia de la existencia de otras garantías.

La presente fianza se otorga sin perjuicio de cualquier otra garantía, personal o real, que el ACREEDOR haya recibido en conexión con la obligación citada, pudiendo el ACREEDOR, a su mera opción, ejecutar las garantías simultánea e independientemente unas de otras.

En caso de que obtengamos garantías reales o personales otorgadas por el SOLICITANTE o por terceros en seguridad de nuestra obligación contingente bajo la FIANZA contemplada en la presente, nos comprometemos a que dichas garantías sean otorgadas a favor nuestro y (de _____) conjuntamente, y a prever expresamente en la instrumentación de tales garantías que ante el incumplimiento del SOLICITANTE y de la FIADORA, se considerará que la FIADORA ha renunciado a ejercer sus derechos bajo la garantía real o personal a su favor, pudiendo ser ésta ejercida por el ACREEDOR exclusivamente.

Nos comprometemos a informar al ACREEDOR, con carácter de declaración jurada con anterioridad al otorgamiento de la fianza, la obtención de las referidas garantías y a tomar las medidas necesarias para su implementación simultáneamente con el otorgamiento de la fianza en los términos previstos en el presente compromiso.

Asimismo nos comprometemos a presentar todos los elementos que nos sean requeridos a fin de permitir nuestra evaluación para actuar en el carácter de fiador.

Manifestamos en carácter de declaración jurada encontrarnos debidamente constituidos, autorizados a funcionar como tales por la autoridad de aplicación e inscriptos en el Registro Público de Comercio – de conformidad con lo establecido por la Ley N° 24.467 y decretos reglamentarios- y en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca (Ley N° 24.467) que al efecto lleva la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, y nos comprometemos a mantener la vigencia y validez de tales inscripciones durante el lapso que dure el financiamiento otorgado al SOLICITANTE, en caso de que el mismo resulte aprobado.

El presente instrumento será a título ejecutivo en las condiciones expresadas conforme a lo previsto por artículo 70 de la Ley N° 24.467.

Se otorga el presente compromiso a efectos de cumplir con los requerimientos de las Condiciones de la presente Línea de Crédito.

A todos los fines del presente aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluso el federal, y constituimos domicilio especial en calle N° ..., Provincia de Mendoza.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

.....
Firma representante legal

ANEXO IX - MODELO DE CARTA COMPROMISO DE FIANZA EXTENDIDA POR ENTIDAD FINANCIERA

Lugar y Fecha

Señores

.....

De nuestra consideración:

Por la presente informamos a Uds. que en caso de que (en adelante el SOLICITANTE) resulte beneficiario de un préstamo por un máximo de, por un plazo de, según los términos descritos en la solicitud efectuada el, que declaramos conocer y aceptar (*), nos comprometemos a afianzar el pago de las obligaciones del SOLICITANTE, en los términos que a continuación se indican:

(*) En caso de que la Entidad Bancaria requiera la constitución de contragarantías, podrá agregar lo siguiente:

y siempre que constituya las contragarantías requeridas por este Banco

MODELO DE FIANZA

..... (en adelante la FIADORA), en garantía del cumplimiento de las obligaciones de (en adelante el SOLICITANTE) con _____ (en adelante el ACREEDOR), originadas en el contrato de préstamo a suscribir, por medio del presente nos constituimos en deudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores, renunciando expresamente a los beneficios de excusión y división, del pago de todas y cada una de las sumas de dinero y del cumplimiento de los compromisos y obligaciones, garantizados o no, derivados del mencionado préstamo, que adeude el SOLICITANTE. Asimismo, esta garantía es con renuncia al beneficio de extinción de la fianza por prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran producirse en las obligaciones contraídas como consecuencia de dicho préstamo, sin intervención y consentimiento de la FIADORA.

La FIADORA declara conocer los términos y condiciones de la obligación afianzada, los que acepta expresamente. Asimismo, renuncia a pedir su liberación de acuerdo con lo previsto en el art. 482 del Código de Comercio y acepta que la no iniciación de acciones judiciales para el cobro de las cuotas impagas o el otorgamiento de plazos al SOLICITANTE no afectará la subsistencia de la obligación que por el presente se asume.

Ante el mero incumplimiento del SOLICITANTE, el ACREEDOR podrá exigirnos el cumplimiento de los compromisos y obligaciones por nosotros afianzados, cualquiera sea su naturaleza, sin que sea necesaria ninguna intimación o interpelación previa judicial o extrajudicial contra el SOLICITANTE como deudor originario, siendo suficiente las constancias de los libros del ACREEDOR, las que aceptamos desde ahora. Nada de lo aquí expresado se modificará como

consecuencia de la existencia de otras garantías.

La presente fianza se otorga sin perjuicio de cualquier otra garantía, personal o real, que el ACREEDOR haya recibido en conexión con la obligación citada, pudiendo el ACREEDOR, a su mera opción, ejecutar las garantías simultánea e independientemente unas de otras.

En caso de que obtengamos garantías reales o personales otorgadas por el SOLICITANTE o por terceros en seguridad de nuestra obligación contingente bajo la FIANZA contemplada en la presente, nos comprometemos a que dichas garantías sean otorgadas a favor nuestro y de _____ conjuntamente, y a prever expresamente en la instrumentación de tales garantías que ante el incumplimiento del SOLICITANTE y de la FIADORA, se considerará que la FIADORA ha renunciado a ejercer sus derechos bajo la garantía real o personal a su favor, pudiendo ser ésta ejercida por el ACREEDOR exclusivamente.

Nos comprometemos a informar al ACREEDOR, con carácter de declaración jurada con anterioridad al otorgamiento de la fianza, la obtención de las referidas garantías y a tomar las medidas necesarias para su implementación simultáneamente con el otorgamiento de la fianza en los términos previstos en el presente compromiso.

Asimismo nos comprometemos a presentar todos los elementos que nos sean requeridos a fin de permitir nuestra calificación para actuar en el carácter de fiador.

Se otorga el presente compromiso a efectos de cumplir con los requerimientos de las Condiciones de la presente Línea de Crédito.

A todos los fines del presente aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluso el federal, y constituimos domicilio especial en calle N° ..., Provincia de Mendoza.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

.....
Firma representante legal

ANEXO X - DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE

El/la (1) que suscribe,(2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

.....

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3).....N°.....

País y Autoridad de Emisión: Carácter invocado (4):

CUIT/CUIL/CDI (1)N°:

Lugar y fecha: Firma:

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

.....
Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones:

.....

.....

(1) Tachar lo que no corresponda.

(2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado.

(3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.

(4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.